

LA ATALAYA

DIARIO DE LA MAÑANA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre en la capital 4
Año en la id. 15
Trimestre fuera de la capital 450
Año fuera de la id. 16
Número suelto 5 céntimos,
PUNTOS DE VENTA
Estanco kiosko de la Plaza de la Libertad, idem de Puerto Chico, estanco de la calle de las Naves, Estanco kiosko de la Plaza de Bece, Estanco de la calle de Burgos, idem de la de Azara, idem de la de Daoiz y Velarde, idem de la Plaza del Mercado.

AÑO I.

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN, VAD-RAS, 3

NÚMERO 235

IMPRENTA Y LITOGRAFÍA DE L. BLANCHARD, TELÉFONO 158, SANTANDER

PROVINCIA DE SANTANDER

BALNEARIO DE ONTANEDA

Aguas minero-medicinales, naturales, termales, azoadas, sulfúrico-sulfurosas, cloro-sulfatadas, sódico-cálcicas y liticas.—Terminidad, 27, 20.

El balneario está provisto de todos los aparatos hidroterápicos.—GRAN HOTEL con CIENT habitaciones, unido directamente al balneario.

Comunicaciones: Por la línea del Norte hasta la estación de Renedo y desde esta en coche hasta el balneario.—Coches á todos los trenes.

Correo y telégrafo en el Gran Hotel unido al balneario.

ACADEMIA DE DERECHO

dirigida por los abogados

D. Carlos Herrán y D. Domingo Lavín Escandón

Se inaugurará el día 1.º de septiembre. Pídanse reglamentos.

RUA MAYOR, 19, BAJO de ocho á diez y de dos á cinco.

ACADEMIA

Desde el día 1.º de octubre queda abierta la Academia de dibujo elemental, superior y colorido con modelo vivo.

Los que deseen asistir á cualquiera de las clases elemental ó superior deben inscribirse lo antes posible, por no admitirse más que un número determinado.

R. PACHECO

LIBERTAD, 16

ESTACIÓN BALNEARIA DE PUENTE-VIESGO

Después de haberse realizado mejoras de importancia, se recomienda, de conformidad con la ciencia médica y Congreso hidrológico de 1887, los aguas de este Establecimiento á los enfermos del

REUMA Y CORAZÓN

Estas aguas están premiadas con la más grande distinción en las Exposiciones Universales de París, Madrid, Barcelona y otras regionales.

Temporada oficial de 1.º de junio á 30 de septiembre.

BAÑOS DE LIÉRGANES

Aguas minero-medicinales-sulfurado-cálcicas, sulfúrico azoadas, premiadas con medalla de oro en la Exposición Universal de Barcelona en 1888

Hechas grandes mejoras en este balneario, montado á la altura de los mejores de su clase, permanece abierto al público.

La temporada oficial es desde el 10 de junio al 25 de septiembre.

Estas preciosas aguas se emplean con prodigiosos resultados en todas las afecciones del aparato respiratorio, como son las faringitis, laringitis y bronquitis crónicas, infartos pulmonares, homoptisis y procesos tisiógenos en su primer periodo.

Son de eficacia positiva para combatir el herpetismo y escrofulismo en todas sus manifestaciones; y en general, para toda afección caracterizada por atonía orgánica.

Asimismo son de útil aplicación en las enfermedades de la matriz, cuyas funciones restablece.

Igualmente son de resultados maravillosos para los padecimientos de los párpados y globo ocular.

DOCTOR SANTIUSTE Y BUEGA

Consulta de enfermedades de la garganta, oído, nariz y de cirugía en general de once de la mañana á una de la tarde.

Velasco, 7, primero

VILLA DE SUANCES RESTAURANT

DE PEDRO GÓMEZ FERNÁNDEZ Y COMP.

Calle de la Lealtad, plaza de Atarazanas

TELÉFONO NÚM. 100

SANTANDER

Depósito de ostras.—Comidas á precio fijo.

—Sopa, cocido, principio, postre, pan y media botella de vino, pesetas 1.50.—Lo mismo, sin cocido y dos principios, 1.75.—Cenas á 1.65: una ensalada, dos principios, media botella de vino, pan y postre.

—Servicio á la carta.—Sopa de puré á la castellana.—Lengua de vaca á la besamel.—Granadines de ternera al jerez.—Solomillo á la financier.—Lomo de ternera con puré de patata.—Rifones con tomate y saltados.—Pollo con setas y asados.—Chuletas de cerdo panadas y bisteks.—Pescados varios.

—Extraordinario: ragún de cerne y alda de ternera rellena.

EL DERECHO DE LA FUERZA

Recibimos, cerrada nuestra edición de ayer, un telegrama de nuestro activo corresponsal en Madrid, con la noticia de que la insurrección crece en la nueva república del Brasil, poniendo en peligro la duración del gobierno actual.

La impresión que nos ha producido la lectura del telegrama (que en el lugar correspondiente verán nuestros lectores) nos mueve á escribir estas líneas, con el propósito, no de «hacer política», como ahora se dice, sino de llamar la atención acerca de un hecho que, en nuestro sentir, encierra profundas enseñanzas.

Es lo cierto que, desde el destierro del difunto emperador, el Brasil, antes poderoso y tranquilo, es presa de agitaciones y revueltas interminables, constituyendo al Estado en lastimosa anarquía.

Los insurrectos han derrotado ahora los ejércitos del gobierno, y no sabemos aún lo que sucederá; pero, ¿es mucho suponer que los que sin más títulos que el derecho de la fuerza destronaron á don Pedro, se vean ahora destronados también en nombre de títulos idénticos, pero por lo visto, más poderosos?

Desde la revolución francesa hasta nuestros días los cambios y formas de instituciones no suelen obedecer en general más que al repetido principio: el derecho de la fuerza. Verdad es que suele invocarse por cierto pudor, de que no carecen ni aún los revolucionarios, algún otro principio, alguna idea abstracta por la que nunca faltan razones en las argucias de los filósofos, pero desprovistas de toda sávia y de toda razón de ser en la vida real.

Mas, aunque á estas ideas, que muchas veces no son sino utopías de una cabeza destornillada, quiera dárseles un valor que no tienen, siempre resultará que á una idea puede oponerse otra idea, y queda en suma reducida la cuestión á las luchas que la fuerza suscita y al triunfo de la misma fuerza.

Ante el derecho del más fuerte no hay, pues, razones ni Religión ni Iglesia, y menos verdadero derecho, porque, arrojándolo todo por los suelos, los poseedores de semejante poder dicen casi lo que decía Napoleón al arrojar al fuego la carta de Luis XIV: «Este puñado de ceniza no turbará ya más nuestro reposo».

Y á la verdad; planteado el derecho del más fuerte, el que maneje á su antojo tal derecho, llámese Revolución ó Libertad, será á la vista del pobre que le contemple el árbitro de la tierra, del mismo modo que á los ojos de Hegel era el Estado «el poder absoluto del mundo». A vista de sus convincentes razones, sancionadas con la boca del ca-

ñón ó la punta de las bayonetas, no habrá resistencia posible, y al escuchar su lenguaje aterrador, quedará, como suelen decir, «todo el mundo boca abajo». Todo es nuestro—dirán:—ó como decía Danton: «Los niños pertenecen á la república antes que á sus padres». «Ahora que la superstición se derrumba para ceder á la razón su puesto, debemos centralizar la educación como hemos centralizado los Estados».

¿Y durará mucho ese poder? ¿Serán estables las naciones que cifran sus esperanzas en las leyes de la fuerza, desoyendo las enseñanzas de la Iglesia y apartándose de los salvadores principios que inspira la sabiduría del Vicario de Jesucristo? De ninguna manera; y dejando á un lado á España, fijaremos nuestra atención en la vecina Francia.

No por otro derecho que por el derecho de la fuerza, se sucedieron allí diferentes dinastías y formas de gobierno desde el 1814. Luis XVIII, hermano de Luis XVI, reino hasta el 1824; sucedióle Carlos X, su hermano, quien fue destronado por la fuerza, ó sea por gracia de la revolución, en 1830, para entronizar á Luis Felipe, duque de Orleans.

Este, que se consideraba fuerte por la fuerza que le había elevado, viose bien pronto amenazado por otra fuerza mayor que le destronaba en 1848. Implantose con el poder de la revolución la república de Lamartine, y apenas hubo nacido esta república, cuando vióse ya convertida en imperio bajo los auspicios de Luis Napoleón; hasta que derrotado éste en Sedan, se proclamó la Comune, vencida la cual apareció otra vez la república en 1870.

¿Ofrecen, pues, garantía las conquistas debidas solamente al derecho de la fuerza? ¿es duradera la paz que da á los pueblos tal derecho? ¿Son persuasivas y convincentes las razones en que se apoya? Ya lo sabemos todos, y bien claramente lo demuestra cuanto acabamos de decir ocupándonos de Francia.

¿Ocurrirá algo parecido en el Brasil? ¿Estarán condenados aquellos habitantes á una vida secular de inquietudes y de revueltas?

No nos atrevemos á decirlo pero hace falta que los gobernantes se convenzan de que vale muy poco al vacío derecho de la fuerza y que, aún para su propia vida y mucho mas para el engrandecimiento y prosperidad de las naciones solo puede servir la fuerza del verdadero derecho que se funda en los salvadores principios de la Religión y de la moral.

TRASMIERA.

Bendición apostólica

El veinte de los corrientes, con motivo de ser los días de Nuestro Santísimo Padre León XIII, nuestro excelentísimo Prelado dirigió al eminentísimo Cardenal Rampolla, el siguiente telegrama de felicitación á Su Santidad.

«El Obispo, clero y fieles de Santander, felicitan á Su Santidad; hacen fervientes votos porque el Señor conserve su preciosa vida é imploran bendición apostólica. —EL OBISPO.»

Al anterior despacho se ha dignado contestar el excelentísimo Cardenal Rampolla, en los siguientes términos:

«Roma 21 de Agosto de 1893.—Han sido muy gratas al Santo Padre las felicitaciones que su Excelencia le presenta en su nombre y en el de todo ese clero y pueblo fiel, y dando á V. E. I. las gracias, envía de corazón á todos su bendición apostólica. —CARDENAL RAMPOLLA.»

Del Boletín Eclesiástico.

Libreros y libros

Recordarán nuestros lectores la causa seguida en Madrid contra don Damián Isern á instancia del editor señor Calleja por supuestas ofensas publicadas contra los libritos para escuelas que edita dicho señor Calleja.

La sentencia de la adidencia es favorable al señor Isern, el cual en una hoja repartida con profusión hace nuevos cargos al señor Calleja demostrando que la lectura de sus libros es pernicioso á la niñez y aun indicando que hay relaciones íntimas entre los tales libros y los librepensadores y sociedades enemigas declaradas de la Iglesia.

A propósito de libros: algunos colegas locales llaman la atención del señor Gobernador acerca de la venta descarada que se hace en Santander, de ciertas novelas al ínfimo precio de cinco céntimos, precio que facilita indudablemente el modo de que estos libros peligrosos á la moral y á las buenas costumbres caigan en manos de inocentes criaturas.

Nosotros hemos visto algunos de estos libros y no podemos menos de unir nuestros ruegos, á los de la prensa local para que las autoridades, que sinó lo han hecho, de seguro ha sido por ignorarlo, pongan mano en tan escandaloso asunto y limpien á Santander de una plaga mucho más dañina que los cólicos propios de la estación.

El tranvía de Miranda

Así se denomina ya el proyectado por los propietarios é interesados en la mejora de los paseos de la Concepción, Miranda y la Magdalena, cuya junta directiva se reunió ayer tarde acordando lo necesario para que el asunto se tramite y estudie con la mayor rapidez posible, nombrando para el efecto á nuestro joven paisano el ingeniero don Luis María de Velasco que procederá activamente al estudio y confección del plano y memoria correspondiente, mientras que los individuos de la junta directiva se dedicarán á visitar al resto de los vecinos para continuar la suscripción comenzada con tan buenos auspicios.

Acordaron también el reunirse todos los sábados para cambiar impresiones y no dudamos que una vez suscritas las personas que faltan de visitar, se llenará con creces la suscripción que quizás sirva de definitiva para llevar á cabo el proyecto por completo.

El señor Nuncio en Comillas

Por efecto de la interrupción de las líneas telegráficas debido á la tormenta de anoche no hemos recibido ningún telegrama de Comillas.

Según nuestros informes además de la misa pontifical, en que cantó la de Eslava el laureado orfeón Cantabria y predicó el R. P. Vinuesa, se celebraría por la tarde una velada literario-musical por los alumnos del Seminario en honor á S. E. monseñor Cretoni.

El señor Nuncio pensaba salir hoy de Comillas en dirección al Escorial para asistir á la fiesta de San Agustín que se celebrará en aquel monasterio el día 28.

En el tren de provincia han regresado multitud de sacerdotes de las inmediaciones que venían de presenciar las fiestas de estos días.

NOTICIAS

Hemos oído circular la noticia de que por carta particular se ha anunciado el traslado á Madrid del señor Pon, interventor de Hacienda de esta provincia.

También se decía que en las oficinas de la misma se habían recibido varias cesantías.

18

BIBLIOTECA DE «LA ATALAYA»

gunda cumbre, se presentó á nuestra vista una llanura sin límites;—estabamos en la meseta central de Méjico, en Tierra-Fria, á 2.500 metros sobre el nivel del mar.

¡Qué cambio! Sobre una tierra tan ligera y seca que arrastra la brisa, se elevaban acá y allá cinco ó seis árboles casi sin hojas; después espinosos matorrales cubiertos de polvo; algo más lejos gigantescos cactus chocándonos por su extraña forma. Reflejado el sol por la arena, fatigaba la vista. Dirigi la marcha hácia la derecha, en donde aparecía alguna vejetación, y construimos nuestra tienda de follaje bajo picamieros del Perú.

—¡Detestable país!—exclamó Luciano,—¿No estamos ya en Méjico?

—Sí,—le respondí,—pero estamos sobre la gran meseta, casi á nivel de Méjico y Puebla.

—¿Vamos á atravesar esa gran llanura? No veo cuadrúpedos ni aves, y parece que hasta los árboles tienen sed.

—Tal vez tengas más razón de lo que crees, porque aquí solamente llueve cuatro veces al año. Sin embargo, ese terreno que á primera vista te parece árido, es excelente para el cultivo. Produce trigo, patatas, peras, manzanas, cerezas, ciruelas, uvas, en una palabra todos los frutos de Europa que no pueden cultivarse en las tierras templadas, en donde el calor les desarrolla demasiado pronto. Sobre esta meseta es donde se produce la magüeya (gava mexicana) maravillosa planta que presta tantos servicios á los mejicanos con el cocotero á los habitantes de Africa.

Eucuerado se había sentado bajo un árbol, y sus miradas vagaban por el inmenso horizonte. Nos encontrábamos á la altura de su país y podía creerse cerca de su aldea.

—¿En que piensas?—le pregunté tocándole en el hombro.

—¡Oh! señor, ¿porqué me habeis distraído? Aquí soy tan sabio como vos, y á mi vez podría decir el nombre de esas flores que se inclinan hácia mí como si me reconocieran. Yo he recorrido esas llanuras, he visto esos matorrales, esos árboles, esas plantas... ¿Ries Chantito? ¡pues bien! ¡vas á ver! que el señor me desmienta si me equivoco.—Hé aquí,—continuó el indio, levantándose y arrancando una

AVENTURAS DE UN NATURALISTA EN MÉJICO

15

raba. Aquella tentativa, que hubiese sido un juego en terreno llano, era peligrosa en una pendiente. Para colmo de desgracia se deslizó el indio y cayó boca abajo en medio de las hormigas. Aunque se levantó en el acto, estaba ya cubierto de aquellos infernales insectos; cuando llegó al lado opuesto de la falange, se apresuró á desnudarse para arrojar los millares de adversarios cuyas mandíbulas penetraban en sus carnes.

Turbadas por la caída del indio, se desparramaron las hormigas ensanchando las filas. Preciso era salir de allí; llegaban nuevos regimientos que se aglomeraban levantando sus amenazadoras cabezas. No queriendo entregar á mi hijo al suplicio de sus mordeduras, le tomé á la espalda y avancé á mi vez. La carga retrasó tanto mi marcha que tenía hormigas hasta en el cuello cuando llegué juanto á Encuerado. Puse á Luciano en el suelo, porque no podía más, y procure socorrerle dejándome morder. Con auxilio de Encuerado quité las hormigas que tenía el niño, que no había sufrido mucho, unas veinte mordeduras lo más. Furioso el indio, arrancaba terrones, con los que aplastaba las hormigas. Los insectos, irritados ya, corrían en todos sentidos, cubriendo doble espacio que antes. Calmé la cólera de Encuerado y pensé en mi amigo, que tomaba aliento algo más abajo.

Sumichrast apareció al fin, y sorprendiéndole nuestra desnudez, abrió enormemente los ojos, avanzó algunos pasos y dejó escapar un «¡diablo! ¡diablo!» tan formidable que lanzamos una carcajada, de la que no participó; no había atravesado como nosotros el Rubicón.

Sin cesar de agitarnos para combatir la picazón que nos atormentaba, abrumábamos á consejos á nuestro amigo, que trato de salir del barranco pasando por el reborde; trabajo perdido, la pendiente era demasiado escarpada. Sumichrast se sentó pensativo; Gringalet, al que extrañaba aquella escena, se le acercó; nuestros gritos le detuvieron en medio de las hormigas, pero no permaneció allí mucho tiempo.

Mientras Encuerado y Luciano libraban al pobre perro de los enemigos que tan imprudentemente había provocado, Sumichrast atravesó la columna infernal con estoica resignación. Un cuarto de hora despues continuamos nuestra ascensión, discutiendo como maestros sobre la mordedura de las hormigas y la sensación que producen.

Asegúrese que en algunos puntos de la provincia, y con motivo de la continuada sequía, ha sufrido el ganado una baja tan considerable que ocasionará la ruina de algunos labradores.

En confirmación de ello, tenemos datos particulares de que en la feria de Solares del 24 los precios estuvieron sumamente bajos, y sin embargo fueron escasísimos los tratos, relativamente.

En el sorteo celebrado ante la Sección primera de la Audiencia de esta provincia, han sido designados los señores que han de actuar como jurados para el tercer cuatrimestre del año actual.

En el Gobierno civil de la provincia se ha recibido el título de maestra de primera enseñanza superior, expedido á favor de doña María Arce Fernández.

Ha sido autorizado don Hilarión Suinaga, de Eibar, para remitir á esta ciudad á don Ramón Alberdi siete escopetas y nueve revólvers.

En el pueblo de Andames, ayuntamiento de Tudanca, se hallan prendados dos potros quincenos, de cinco á cinco y media cuartas de alzada; uno pelicano, marca At, y el otro negro.

El juez de instrucción del partido de Reinosa cita á los vecinos de Aldea de Ebro Manuel Pombar, Benito Pombar, Francisco García, Juan Tamargo, Antonio de la Fuente, Angel Díez, Francisco González, Andrés González y Lucas Viola, con objeto de prestar una declaración.

Anteayer entraron en el puerto de Castro Urdiales el lanchón «Nuestra Señora Itziara» y el pallebot «Flor del Barquero», y salió el lanchón citado.

Con objeto de que las personas que residen en el Sardinero puedan asistir esta noche á la velada y fuegos que tendrán lugar en el Muelle, la empresa del nuevo ferrocarril sabemos que tendrá dispuesto un tren que saldrá de dicho punto á las nueve de la noche, á donde regresará á las once de la misma.

Algunos bañistas se quejan grandemente del trato de ciertas fondas, y según parece no han sido pocas las personas que se han marchado de Santander antes de lo que pensaban, por las deficiencias del hospedaje. Sin salir garantes de la noticia, nos hacemos eco de ella por sí (cosa que lamentaríamos infinito), tuviera algo de verdad.

Un caso chusco y curioso ha ocurrido hace unos días en esta localidad.

Entregó una pobre mujer, vendedora de billetes de lotería un billete completo á la encargada de un kiosko para que se lo vendiera, y ésta, pasados que fueron los días de sorteo, se lo devolvió sin vender un solo décimo, y negándose á compartir con ella la pérdida que la originaba el retraso de la devolución.

Lloró la pobre mujer la mala fe de la otra; mas cuál no sería su sorpresa al ver

que estaba premiado el billete con 500 pesetas, por estar incluido en la centena del cuarto premio, castigando así la suerte la falta de honradez de la otra.

Entre las muchas personas que acuden en la actualidad á Comillas se habla de una brillante expedición organizada por varias distinguidas familias de La Cabada.

Según tenemos entendido, hoy deben llegar á este puerto procedentes de Bilbao los cinco campeones franceses y los cuatro españoles que han de disputarse el premio en las carreras de velocípedos que tendrán lugar mañana en la plaza de toros.

Reina gran animación entre los aficionados ante la proximidad de la fiesta y con objeto de dar mayor variedad al espectáculo la sociedad ha contratado á las bandas municipal y militar.

Varias señoritas de la población tenemos entendido han regalado magníficas cintas para premio de los vencedores en las carreras y según se nos dice hay concertada además una apuesta de dos mil pesetas entre los campeones franceses y españoles.

No dudamos que la plaza de toros estará mañana concurridísima.

El celoso guardia municipal Lorenzo Rozas aprehendió ayer en la segunda playa del Sardinero dos cántaras de vino que habían introducido fraudulentamente, por Cueto, dos castellanas.

Sucesos

Ha sido detenida por la Guardia civil de Ampuero en el pueblo de Badames, ayuntamiento de Voto, Virginia Torre Incera, la que ha sido puesta á disposición del Juez de instrucción de Laredo, que la tenía reclamada.

La Guardia civil de Llérganes ha detenido á la vecina de dicho pueblo Angela Hedes Matienza, por haber promovido un fuerte escándalo frente á la casa cuartel de dicha fuerza.

Ayer, en el río de Molnedo, produjeron un fuerte escándalo dos mujeres viniéndose á las manos.

Han sido denunciados tres individuos que anteanoche se disponían á bañarse en el Muelle durante la velada, estando con las ropas bajo el brazo.

Al ser conducidos á la Prevención, uno de ellos comenzó á dar voces contra los guardias.

Un carretero que cruzaba ayer el muelle de las Naos montado en su carro fue denunciado.

Ayer se presentó á un guardia municipal un dependiente de una tienda de ultramarinos manifestando que desde un quinto piso de la calle de San Francisco le habían arrojado un cuchillo viejo, con riesgo de herirle.

Al pasar ayer un carro por la plaza de la Enseñanza tropezó en una silla que había en la puerta de una tienda y la rompió.

Tasada la silla, el conductor del vehículo satisfizo su valor.

A las dos de la madrugada de hoy promovieron un fuerte escándalo en la Cuesta del Hospital varios sujetos que trataban de entrar en cierta casa, en la que no se les quería admitir. Reprendidos por el sereno, uno de ellos se insolentó con él, por cuyo motivo fue conducido á la prevención.

Anoche, próximamente á las nueve y media, se hallaban en la calle de Menéndez de Lurera, próximos al Hospital, en conversación con dos mujeres, los músicos del regimiento de Burgos Antoliano Ereña y Juan Ungay, cuando se les acercó un sujeto, al parecer embriagado, y sin que mediara provocación ni palabra alguna, empezó á golpear á aquéllos, dándoles bofetadas y arrojándoles después piedras, una de las que causó una herida en la cabeza del Antoliano, la que le fue curada en el cuartel.

Puesto el hecho en conocimiento de sus jefes y del sereno del barrio, éste procedió á la busca del delincuente, el que fue preso en su domicilio, Calzadas Altas, 34, y resultó llamarse Ignacio Aristigueta, de oficio carretero, el que fue conducido á la prevención á instancia del señor coronel del regimiento.

Don J. B. RUIZ, Dentista, Plaza Constitución, 4, 2.º
RICARDO CAMPO
Cirujano-Dentista
Plaza de las Escuelas, número 7, 1.º

AYUNTAMIENTO

Ayer celebró sesión el Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Almiñaque.

Es aprobada el acta de la sesión anterior.

El mozo Cesáreo González es declarado exento del servicio de las armas.

La Compañía de Maderas ha pedido la devolución de una cantidad. Pasa á la comisión.

El Orfeón Pamplonés pide que se le dé un diploma que acredite haber ganado el primer premio. Se acuerda enviársele.

La Dirección general de Correos ha dispuesto la supresión de algunas plazas de peatones de la correspondencia, servicios que estarán á cargo de los Ayuntamientos. Se ha declarado cesantes á los peatones de los cuatro pueblos. Pasa el asunto á la comisión.

El presidente de la Junta administrativa de Cueto dice que ha sido demandado y condenado á pagar una cantidad: no ha pagado ésta la Junta y ha sido embargada la casa-escuela. La Junta pide que abone aquella cantidad el Ayuntamiento. Pasa á la comisión la solicitud.

Se conceden quince días de licencia al conserje del teatro, señor Mancina.

Presenta la dimisión con carácter irrevocable el jefe de Consumos, don Esteban Polidura. El señor Horga propone que, con con objeto de que el día de mañana no sea perjudicado en su empleo, pase la dimisión á la comisión de Hacienda para que dicte, puesto que sólo un acto de delicadeza le obliga á presentar la renuncia.

Pasa á la comisión de Consumos una so-

licitud sobre la introducción de vinagres con destino á escabeches.

Son nombrados individuos de la Junta de asociados don Modesto Pifeiro, don Camilo Marín, don Francisco Roldán Arce, don Antonio Puente, don Joaquín P. González, don Agapito Pérez, don Agapito Recio Ruiz, don Demetrio García y don Fermín Boo.

Sobre la mesa las bases convenidas con la Sociedad de abastecimiento de aguas, para la traida de las de Lloreda, se acuerda votarlas por partes.

Son aprobadas todas las bases propuestas, excepto la referente á la limitación del gasto de agua, que se modificará, debiendo entenderse que hay derroche cuando lo compruebe el Ayuntamiento, y que esta comprobación se hará en el caso de que el derroche sea mayor ó igual que el agua que entre en el depósito. Se obligará á tener contador si se derrocha el agua y á reformar los grifos.

El señor Aparicio dice que el Ayuntamiento no tiene derecho á imponer á los propietarios el contador, y que este acuerdo se aparta del que se tomó en 2 de marzo, y que la renovación ó reforma del nuevo grifo automático, implica una innovación del contrato. Los demás concejales que votaron en contra de la aprobación de la base cuarta, explican también sus votos.

Sobre la mesa un dictamen de la comisión relativo á un informe pericial acerca de una parcela en la calle de Isabel la Católica, se acuerda aprobarle.

La comisión de Consumos insiste en no acceder á una petición del señor Bohigas. El dictamen es desechado en votación nominal. Se acuerda conceder á dicho señor autorización para establecer un depósito administrativo.

Se aprueba la relación de los billetes vendidos para el certamen de ofones. El producto fue 6.000 y pico pesetas. Se gratificará á los empleados.

Se deja sobre la mesa un dictamen relativo al arreglo para el pago de las cantidades que se adeudan á la Diputación.

Queda sobre la mesa un dictamen referente á la subasta de los impresos.

Se acuerda acceder á lo solicitado por don Aristides Toca respecto al traslado del Juzgado municipal.

Se aprueba un dictamen sobre el pago de la extracción de roca para los panteones en Ciriego.

Propone la Comisión que se cobre el nuevo impuesto sobre los carruajes. Queda el dictamen sobre la mesa.

Se concede una permuta de terreno para panteón á don V. Gutiérrez.

Se permite al señor Carús abrir un hueco en una casa del Paseo de la Concepción.

Se concede permiso para reformar el proyecto de un edificio en construcción en Rua la Sal.

Doña Carmen Soto pide que se le abone un terreno que ha dejado para vía pública. Se le abonará.

Queda sobre la mesa un expediente relativo á la apertura de un paso de la calle del Sol á la calleja de Arna.

Se propone trasladar una fuente en el pueblo de Monte. Queda el asunto sobre la mesa.

Unas cuentas de obras hechas por administración quedan sobre la mesa.

AUDIENCIA

Ayer continuó la vista de la causa seguida contra don Leocadio de la Mora y don Leocadio Roldán.

Continúan declarando los testigos defensas.

Terminadas todas las pruebas, el fiscal difica sus conclusiones provisionales, pidiendo que se imponga por los cinco delitos, falsificación de documentos públicos, de considera autores á los dos procesados, penas de ocho años y un día de presidio mayor y multa de 1.500 pesetas por cada uno de los cinco delitos que se les imputan, accesorias y costas, observándose al aplicarse la acción civil, dice el fiscal que procede recurrir á don Vicente Ruiz como heredero de doña Juliana Escalada en cuantos derechos acciones correspondían á ésta por defunción de su hijo don Fermín y en cuantos derechos se hayan creado á virtud de los documentos de cuya falsedad se trata. A dicha indemnización deben ser condenados solidariamente los procesados.

No aprecia el fiscal circunstancias modificativas de la culpabilidad.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 1886 y poder de 8 de noviembre del mismo año deben ser motivo de procedimiento oportuno testimonio.

Informó el fiscal señor Torres, de cuyo informe no damos cuenta por falta de espacio.

La acusación privada modifica también sus conclusiones provisionales diciendo que quedado probada la existencia en el protocolo de don Miguel Mazonza, correspondiente á 1886, de dos documentos en los que se conserva no ser del notario don Miguel Mazonza la firma, rúbrica y signo que los autores estando puestas unas y otras por don Leocadio Roldán, y añadiendo que ha quedado ratificado por la prueba que cuando don Leocadio otorgó el testamento de 5 de enero de 1886 no tenía noticia del fallecimiento de hijo don Fermín. Estos hechos y la reproducción, dice la acusación, constituyen siete delitos de falsedad en documento público, previstos y penados en el artículo 315, en relación al 314 del Código penal. Considera acusación autores de este delito á los dos procesados, ambos con ánimo de lucro, y que se imponga á cada procesado por cada uno de los delitos presidio mayor, 3.000 pesetas y costas. Si la Sala entendiese que falsedades de la escritura de 7 de agosto de 18

Fiestas y cultos

Día 27.—Domingo V de agosto y XIV después de Pentecostés. La misa y el oficio divino son de San José de Calasanz, con conmemoración de la Dominica.

El rito de esta fiesta es *doble de segunda clase*, y el color de los ornamentos *blanco*.

Santa Iglesia Catedral.—A las cuatro y tres cuartos, misa rezada; a las nueve, horas canónicas y misa conventual después de *tercia*; a las doce, misa rezada. Por la tarde, a las cuatro y media, rosario y novena.

Santísimo Cristo.—A las ocho de la mañana, misa parroquial; a las nueve y media, misa. Por la tarde, a las tres, explicación de doctrina, y al anochecer, rosario.

Consolación.—De cinco y media a once, misas rezadas de hora en hora; a las siete, misa rezada para la tropa de la guarnición; a las ocho, misa parroquial; a las diez, misa. Por la tarde, a las tres, explicación de doctrina cristiana, y al anochecer, rosario.

Anunciación (Compañía).—A las seis, siete y ocho, misas rezadas; a las nueve, misa parroquial con plática; a las once y doce, misa. Por la tarde, a las tres, congregación del catecismo, y al anochecer, los ejercicios de costumbre.

San Francisco.—De seis a doce, misas rezadas de hora en hora; a las siete, comunión general; a las nueve, misa parroquial; a las diez, once y doce misas rezadas. Por la tarde, a las dos, rosario de la V. O. T.; a las tres, congregación del catecismo; a las siete, se celebrará el ejercicio mensual de San José, en el que habrá estación, rosario y sermón, el que predicará el presbítero don Eleuterio Díez Herce.

Nuestro ilustrísimo Prelado concede cuarenta días de indulgencias por la asistencia a estos cultos.

Se ruega a las señoras y señores congregantes la más puntual asistencia a fin de que puedan ganar las indulgencias concedidas por la asistencia a estos santos ejercicios.

Santa Lucía.—De seis a ocho, misas rezadas de media en media hora; a las nueve, misa parroquial con plática; a las diez y media ejercicios de la congregación de Santo Tomás de Aquino, y a las once y doce misas rezadas. Por la tarde, a las dos y media, congregación del catecismo; a las siete celebrará su función mensual la congregación de las Hijas devotas de la Virgen, con exposición del Santísimo Sacramento, rosario y sermón.

Sagrado Corazón (PP. Jesuitas).—De cinco a ocho, misas de hora en hora; a las nueve y media, congregación de San Estanislao; a las diez, congregación de San Luis; a las once y media, misa. Por la tarde, a las dos y media, congregación del catecismo; a las cuatro, congregación de las Hijas de María, y al anochecer, rosario.

Día 29.—Degollación de San Juan Bautista.—Desde las primeras vísperas del día 30 hasta la puesta del sol del mismo se concede indulgencia plenaria a los que, verdaderamente arrepentidos, confiesen, comulguen y visiten la Catedral. Esto, por lo que respecta a la ciudad; mas, tratándose de la diócesis, bastará, con las demás condiciones, visitar la propia parroquia.

Día 30.—Fiesta principal de los Santos Mártires Emeterio y Celedonio, patronos de la Catedral de la ciudad y de todo el obispado de Santander. Es fiesta de precepto.

Santa Iglesia Catedral.—A las nueve y media saldrá la procesión por las calles de costumbre, llevando la cabezas de los Santos Mártires San Emeterio y San Celedonio; seguidamente se celebrará la misa mayor, con sermón, el que predicará don Salvador Ordóñez, canónigo magistral de esta Santa Iglesia; a las doce, misa rezada. Por la tarde, a las cuatro, después de completas, adoración de las reliquias de los Santos Mártires. Este día es el último de la novena.

Santa Lucía.—De seis a doce, misas; a las nueve, misa parroquial.

Sagrado Corazón (PP. Jesuitas).—A las cinco, seis, siete y ocho, misas. El viernes, día 1.º de septiembre, se verificarán los ejercicios de costumbre.

CRÓNICA MILITAR

El primer teniente de la comandancia de la guardia civil de esta provincia don Hipólito Humada Alonso, ha sido destinado a la de Teruel.

Don Rogelio Alonso Martínez, segundo teniente de la guardia civil de Castellón, ha sido destinado a la de esta provincia.

Don Mariano Romero Martín, doña María Juana Josefa Bergida y Otero y don Eugenio Cubas Sánchez, pueden pasar por la secretaría del Gobierno militar a recoger documentos que les interesa.

PANORAMA CÓMICO

En Lisboa, cosa boa, hubo una corrida de toros por la noche que gustó muchísimo allí en Lisboa.

Daban luz algunos focos de la eléctrica, que allí no suele correrse ni suelta pábilo ni moccos

Nobles, finos y corteses, con ricos trajes vestidos, ocupaban los tendidos muchos pes de portugueses.

Entre ellos estaban os Ferreiras, os Vasconcelhos, os Furtados, os Coelhoos y otros que acaban en lhos.

Y para no faltar nada en una fiesta tan *pehú*, dicen que costaba muchos miles de reis la entrada.

Salió un toro, digo, no, cuatro pes de touro bravo; hizo un zic-zas con el rabo y todo a oscuras quedó.

Lances de electricidad que, con hilos y corrientes, dan la luz como hoy las fuentes nos dan agua en la ciudad:

vamos, a ratos perdidos y cuando menos se espera.—Pues, señor, rugió la fiera y todos fueron rugidos.

Chilla en un palco una dama: se tiente el bolsillo un «par» y alguien se pone a roncar fingiendo que está en la cama:

hasta que un noble doncel, encendiendo una cerilla, iluminó a la cuadrilla, al toro y al redondel.

Siguen su ejemplo los más, y arden luces a destajo por arriba, por abajo, por delante y por detrás;

y con iluminación de fósforos y papeles, se lidiaron los bureles y se acabó la función,

sin haber robos, ni espantos, ni riñas, ni convulsiones, ni barullos, ni apretones, ni patiluches, ni llantos.

A nadie le vais en zaga, oh Portugal, oh Lisboa! ¡Gocéis de perenne loa de Tras-os-Montes a Braga!

Y cuando quede sin mecha el sol que alumbraba en Castilla, mandadnos una cerilla de las de vuestra cosecha.

X.

CRÓNICAS MADRILEÑAS

Madrid 24.

Señor Director de LA ATALAYA:

El señor Sagasta ha llegado hoy sin novedad a San Sebastián. Esta ha sido la noticia saliente, y acaso la única, del día de hoy.

Los que esperaban que ocurrieran escenas de desagrado al pasar el tren expreso por Valladolid, Burgos y Vitoria, donde existen actualmente tres de las capitánías generales que deben suprimirse, se han equivocado por esta vez.

Únicamente en Tolosa se habían formado grupos que gritaron repetidas veces: ¡vivan los fueros! El señor Sagasta, con notoria serenidad, tranquilizó los ánimos, ofreciendo presentar a las Cortes un proyecto de ley que establezca la autonomía municipal de la región vascongada.

Cesó la gritería, el jefe de estación dio la

señal de marcha y el expreso continuó su camino, con el mismo itinerario de todos los días.

En las estaciones del tránsito llamó mucho la atención el inusitado acompañamiento de guardia civil, como si, caso de que hubiera ocurrido algo en los puntos en que se temía, no hubiera habido infantería, caballería, etc., para mantener el orden.

El hecho ya llamó la atención de las personas que anoche fueron a despedir al presidente del Consejo; y hasta un periódico de la mañana, que hace tiempo se distingue por su ferviente ministerialismo, se hace eco de esa extrañeza.

Por lo demás, el señor Sagasta (que se hospeda en el Hotel de Inglaterra) ha sido recibido en la estación por unas 200 personas, cifra que no es muy numerosa si se tiene en cuenta que en la capital donostiarra veranean distinguidos políticos y aristócratas.

Le han saludado, entre otros, los señores Navarro Rodrigo, Alonso Martínez, doctor Calleja, Calbetón, etc. Inmediatamente ha recibido a sus amigos, dirigiéndose después a cumplimentar a la Reina, cuya entrevista será larga é importante.

Los círculos políticos han estado hoy más desanimados y con menos noticias que nunca. No ha faltado quien insista en que los decretos militares los lleva ya el señor Sagasta, y que se publicarán en la *Gaceta* el sábado ó domingo, único modo de que puedan comenzar a regir el primero de septiembre, como las demás disposiciones relacionadas con la obra económica del Gobierno.

Pero otros que afirman los decretos los llevará el señor López Domínguez, porque nadie mejor que el ministro de la Guerra podría contestar a las dudas que formulara acerca de ellas la reina.

Como es natural, la prensa guipuzcoana de hoy dedica extensos artículos al viaje del señor Sagasta, según me telegrafía el corresponsal especial de esta Agencia.

Un periódico conservador, *La Unión*, pide en su editorial que se haga el vacío en derredor del señor Sagasta, sin que un solo vascongado salude a quien pretende arrebatar instituciones venerandas.

La Voz reclama una inmediata y radical solución que reconozca solemnemente la autonomía administrativa.

He creído oportuno recoger esas opiniones a falta de otros asuntos, porque el día ha sido de prueba para los que tenemos que buscar noticias.

Según me telegrafían de Valencia, anoche se reunieron los gremios para tratar de la conducta que deben seguir en vista de las nuevas tarifas de la contribución industrial.

El delegado del Gobernador civil había prohibido a los reunidos tratar del proyectado cierre de puertás y de la resistencia al pago de las nuevas tarifas, en vista de lo cual no se tomó acuerdo alguno acerca de dichos asuntos.

La impresión general es que, por lo que toca a esta cuestión, no se adoptará ningún acuerdo definitivo hasta tanto que los colaboradores de los impuestos empiecen a cumplir su misión.

M.

RESTAURANT DEL CAFE OCCIDENTE

Teléfono 151

Almuerzos desde 2 pts.—Comidas desde 3 id.

SERVICIO A LA CARTA

Especialidad en vinos de Liébana, Rioja y Valdepeñas.

Helados de todas clases

TELEGRAMAS

Conferencia

SAN SEBASTIÁN 25—740 t.

Por el mal estado de las líneas no telegrafió ayer.

Hoy ha conferenciado el señor Sagasta con S. M. la Reina respecto a la política en general.

Dicho señor se encuentra reservadísimo respecto a este asunto.

Reformas de Justicia

Se cree que el señor Sagasta tiene en su poder los decretos sobre reformas de Justicia, los que se dice pondrá mañana a la firma de S. M.

Correos

Hoy ha sido firmado el decreto aprobando el replanteo orgánico de Correos, el que empezará a regir en 1.º de septiembre próximo.

Bienes desamortizables

También ha sido firmado hoy el decreto dictado en cumplimiento del artículo 42 de la ley de presupuestos, sobre legitimación y posesión de los bienes desamortizables no exceptuados, disponiendo que la venta y adjudicación se haga mediante canon.

MENA.

Intendencia de Cuba

SAN SEBASTIÁN 25—9 n.

S. M. la Reina regente ha firmado hoy un decreto del ministerio de Ultramar restableciendo la intendencia general de Hacienda en Cuba.

Almuerzo

El señor Sagasta y el ministro de Marina han almorzado hoy con S. M. la Reina.

El crucero «María Teresa»

Es seguro que el crucero «María Teresa» que se construye en los Astilleros de Bilbao, marchará a artillarse al Ferrol.

Con tal motivo una comisión de bilbaínos ha visitado hoy al señor Sagasta.

MENA.

Alarma.—Naufragio

SAN SEBASTIÁN 25—11:15 n.

Ha habido hoy gran alarma en la población, motivada por haberse oído varios disparos que hicieron los centinelas del castillo, é ignorándose la causa, muchas personas creyeron que se había alterado el orden público.

Después se supo que los disparos eran señales de auxilio que hicieron los centinelas, en vista de que una lancha con tres tripulantes había zozobrado en la Zurriola.

Varios pescadores salieron en auxilio de los naufragos, consiguiendo salvarlos.

Los decretos de Guerra

El señor Sagasta permanecerá en esta ciudad unos días hasta la llegada del ministro de la Guerra que traerá los decretos sobre división territorial militar.

MENA.

En el Brasil

MADRID 25—10 m.

Telegramas recibidos del Brasil dan cuenta de que los insurrectos han derrotado las fuerzas leales al gobierno.

La matanza ha sido espantosa y las pérdidas grandísimas.

El general Cabello ha sido autorizado plenamente para negociar la paz con los insurrectos.

Catedráticos excedentes

MADRID 25—8:10 n.

Muy en breve se publicará el decreto disponiendo reingresen en las cátedras los profesores excedentes de las Universidades é institutos.

Dicho decreto ha sido enviado a San Sebastián por el señor Capdepón, y en cuanto sea firmado por S. M. se publicará en la *Gaceta*.

Banquete

En Ciudad Real preparan los carlistas de aquella localidad un banquete de doscientos cubiertos para obsequiar a los señores Mella, marqués de Casasola y barón de Sangarrén.

Algarada

Dicen de Tarragona que en Montroig, de aquella provincia, un numeroso grupo precedido de una música se dirigió al Casino carlista dando gritos de: ¡fuera pagos! ¡Viva Gassot!

Las autoridades locales consiguieron disolver la manifestación sin incidentes desagradables.

Es objeto de demostraciones de simpatía en aquella localidad el jefe del partido carlista señor Gassot.

Los cruceros

MADRID 25—10 n.

Dicen de San Sebastián que el señor Sagasta, después de haber almorzado hoy con S. M. la Reina Regente, recibió una comisión de bilbaínos interesados en el asunto de los cruceros, a los que manifestó la imposibilidad de artillarlos en Bilbao.

Afirma que es falso que el cargamento de carbón en los cruceros exceda del peso de la artillería.

Prisión

Hoy ha llegado a Madrid el anarquista Olvez, habiendo ingresado incommunicado en la cárcel modelo.

Apreciación

MADRID 25—11:15 n.

La Época en su número de esta noche dice que importa mucho al Gobierno y a los partidos monárquicos la pacificación del país, y añade que los fusionistas deben aprender con la experiencia a ser prudentes y cautos.

Difteria

MADRID 26—2:50 m.

Se han recibido noticias de Sevilla dando cuenta de que en La Campana, de aquella provincia, se ha desarrollado en los niños la enfermedad de la difteria en proporciones alarmantes.

Reunión.—Orden público

Los ministros residentes en esta corte han celebrado una reunión con objeto de cambiar impresiones.

Según partes recibidos en Gobernación, reina completa tranquilidad en toda España.

MENCHETA.

Cotizaciones bursátiles

Madrid

25 de agosto, 4,15 tarde.

Deuda perpetua 4 % interior.....	00'00
Idem fin de mes.....	00'00
Idem id. exterior.....	00'00
Amortizable 4 %.....	00'00
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	00'00
Idem, 1890.....	00'00
Acciones del Banco.....	00'00
Compañía arrendataria de tabacos.....	00'00
París.....	00'00
Londres.....	00'00

París

25—5 tarde.

3 % francés.....	00'00
4 % exterior español.....	00'00
Consolidado inglés.....	00'00

Barcelona

25—5 tarde.

4 % interior.....	00'00
Idem exterior.....	00'00
Amortizable.....	00'00
Cables del 86.....	00'00
Idem del 90.....	00'00
Nortes.....	00'00

Imp. y lit. de L. BLANCHARD

ACADEMIA CIENTÍFICO MERCANTIL

DIRIGIDA POR UN PERITO Y PROFESOR MERCANTIL TITULAR

Explicación de Cálculos mercantiles, Contabilidad y Practicas de Comercio, Geografía fabril, Economía Política, Legislación mercantil, Inglés, Francés y Aleman para la carrera de Perito mercantil.

Explicación de Complemento de Estadística é Historia general del comercio para la de Profesor mercantil.

Preparación para el ingreso en el Banco y en la escuela de administración de la armada, con sujeción a los programas oficiales.

Clases para dependientes y señoritas a horas convenientes.

Enseñanza teórico-práctica. Empezará en 1.º de septiembre. Detalles, San Francisco 10, 3.º

SE VENDEN

bocoyes, pipas y medias pipas. Mendez Nufiez, 18, tienda, darán razón.

LECCIONES TEÓRICO-PRÁCTICAS

de Teneduría de libros por partida doble.—Ramón G. Arco, Padilla 4, 4.º

HORTELANO

Se ofrece una finca en buenas condiciones. En esta imprenta darán razón.

EL NIÑO AMANTE

DE LA

VIRGEN

DEVOCIONARIO COMPUESTO PARA NIÑOS

Y PARA ESTABLECER Y DIRIGIR CONGREGACIONES

de la SMA, VIRGEN Y DEL CATECISMO

por el P. MANUEL LASALETA

de la COMPAÑIA DE JESÚS

Contiene el ejercicio cotidiano, misa, conceción, comunión, rosario, varias oraciones, ejemplos y cánticos y 30 lecciones de doctrina cristiana. 6.ª edición de 30.000 ejemplares y 176 páginas uno. Se venden en Valladolid, en la librería de la Viuda de Cuesta é hijos, a 18 pesetas el 100 en holandesa; a 23 id. en tela y a 38 id. con corte dorado. Al por menor, en las librerías católicas, a 25 céntimos en holandesa, 30 id. en tela y 50 con corte dorado.

LIQUIDACION DE CAMAS, COLCHONES Y MUEBLES, con grandísima rebaja en los precios, por traslado de local. Plaza de la Libertad, núm. 1.—Santander.

No comprar paraguas

sin ver antes los que vende JUAN CORREA en la

CAMISERIA EL EDEN

11, SAN FRANCISCO, 11

ORO SE COMPRA DE TODAS NACIONES A LOS MÁS ALTOS CAMBIOS.

EDUARDO MARINA

Plaza de la Libertad, 2 (Arcos de Botín)

LA NUEVA RUESGANA

Coche diario de Ramales a Solares y viceversa, en combinación con el ferrocarril que sale de Santander a las 6 y 40 de la mañana y de Ramales con el tren que sale de Solares a las 11 y 30 de la misma.

OFICINAS TECNICO-INDUSTRIALES

Estudios-Instalaciones, Proyectos y Presupuestos para toda clase de industrias. Instalaciones completas de alumbrado eléctrico con aparatos de la

“MAISON BREGUET”

C. CUARTIELLES CATALA Y COMP.ª

18, Colón de Larreategui, 18.—Teléfono número 419.—BILBAO

AGENTE-REPRESENTANTE: ADOLFO NOVAL GAGIGAL

GIJON SUPERIOR S CARBONES MINERALES DE GASA

EXCLUSIVAMENTE PARA EL SURTIDO DE LAS FAMILIAS

A precios corrientes y garantizando buen peso, se sirven a domicilio de las mejores clases para cocinas, en la calle de Colosia, número 2 (Muelle, número 1.)

ELOY BOHIGAS—Teléfono 263

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y DE LOS ANUNCIOS

SUSCRIPCIÓN	ANUNCIOS	ESQUELAS DE DEFUNCIÓN	PUNTOS DE VENTA
Trimestre en la capital..... 4,00 ptas.	En 1.ª plana, la línea..... 20 cént.	En 1.ª plana..... 16 ptas.	Estanco-kiosco de la Plaza de la Libertad.—Idem de Puerto Chico.—Estanco de la calle de Las Naos.
Año en la id..... 15,00 »	» 3.ª id. la id..... 10 »	» 3.ª id. 12 »	Estanco kiosco de la Plaza de Becebo.—Estancos de las calles de Burgos, Doiz y Velarde y P. del Merca i o
Trimestre fuera de la capital..... 4,50 »	» 4.ª id. la id..... 5 »	» 4.ª id. 8 »	
Año fuera de la id..... 16,00 »	Comunicados á precios convencionales.		

Número suelto, 5 céntimos.—Número atrasado, 10 id. Número ilustrado (los domingos) 10 céntimos.—Id. atrasado, 15 id.

LA BANDERA ESPAÑOLA

Dirección para los telegramas **RADA** TELÉFONO 247.

Linea de vapores correos españoles

SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA

SALIDAS QUINCENALES

VAPORES DESTINADOS A ESTE SERVICIO

EUSKARO... 4.700 tls.	SANTANDERINO, 5.400 tls.	GALLEGO... 4.680 tls.
NAVARRO... 5.770 »	PALENTINO... 4.900 »	MURCIANO... 4.410 »
MADRILEÑO... 5.680 »		GADITANO... 5.145 »

PARA

LA HABANA, MATANZAS, Santigo de Cuba, Cienfuegos, Cárdenas,

Sagua la Grande, Caibarien, Nuevitas, Gibara, Guantánamo, Casilda y Trinidad de Cuba

Las próximas salidas del puerto de Santander serán las siguientes:

Fechas de las salidas.	Nombres de los vapores.	Puertos de destino
26 de Agosto.	MADRILEÑO capitán don S. de Telleria	Habana, Matanzas, Sagua la Grande, Caibarien, Santiago de Cuba, y Cienfuegos.
6 de Septbre.	SANTANDERINO Capitan D. E. de Luzarraga	Habana, Matanzas, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Admiten carga y pasajeros de 3.ª clase á 160 pesetas uno á la Habana, Todos los bultos deberán llevar marcado el puerto de destino con letras de facil comprensión.

Para informes generales dirigirse á sus consignatarios los señores **HIJOS DE YLLERA Y C.ª**—Muelle, núm. 26

SERVICIO DE LA COMPANIA TRASATLANTICA DE BARCELONA

Linea de las Antillas

NEW-YORK Y VERACRUZ

con escalas en

PUERTO-RICO Y PROGRESO Y COMBINACIÓN A PUERTOS AMERICANOS DEL ATLANTICO Y PUERTOS N. Y S. DEL PACIFICO

El 10 de Oádiz, haciendo antes la escala de Barcelona el 5 y eventual la de Málaga el 7, admitiendo carga para Campeche y Frontera, con trasbordo en Habana.

El 20, de Santander con escala en la Coruña el 21, y haciendo antes la del Havre el 16.

El 30, de Oádiz, con escala en Las Palmas, haciendo antes la de Barcelona el 25 y eventual en Málaga el 27, con extensión á los litorales de Puerto Rico y Cuba y Estados Unidos, y admitiendo carga para Tuxpam y Tampico, con trasbordo en Veracruz.

Las salidas de la Habana para New York son los días 10, 20 y 30, y de New York para la Habana los mismos días.

RETORNO.—Salidas de la Habana: el 10, con escala en Puerto Rico el 15, para Oádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterraneo

El 20, directo para Coruña, Santander y Havre y combinación para los puertos españoles del Atlántico y para Liverpool, Hamburgo, Amberes, Nantes y Burdeos.

El 30 para Oádiz y Barcelona y combinación para los demás puertos del Mediterraneo

Linea de Filipinas

con escalas en Port-Said, Aden, Colombo y Singapore; servicio á Ilo-Ilo y Cebu y combinaciones á Kurrachee y Bussire (Golfo pérsico), Zanzibar y Mozambique (costa oriental de Africa), Bombay, Calcuta, Saigon, Sidney, Batabia, Hong-Kong, Shangay, Hiago y Yokohama.

Salidas cada cuatro semanas de Liverpool, con escalas en Coruña, Vigo, Lisboa (facultativa), Oádiz, Cartagena, Valencia y Barcelona, de donde saldrá cada cuatro viernes á partir del 6 de Enero de 1898.

De Manila saldrán cada cuatro jueves á partir del 6 de Enero de 1898.

Linea de Buenos Aires

con escalas en Santa Cruz de Tenerife y Montevideo.

Seis viajes regulares partiendo de Marsella, con escalas en Barcelona, Málaga y Cádiz.

Linea de Fernando Poó

con escalas en Las Palmas, puertos de la Costa Occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Cuatro viajes al año partiendo de Marsella y con escalas en Barcelona y Cádiz.

SERVICIOS DE AFRICA

Linea de Marruecos

Un viaje mensual de Barcelona á Mogador con escalas en Málaga, Ceuta, Cádiz, Tánger, Larache, Rabat, Casa Blanca y Mazagan.

Servicio de Tánger

Saldrá de Oádiz los lunes, miércoles y viernes para Tanger, Algeciras y Gibraltar, retornando á Oádiz los martes, jueves y sábados.

Estos vapores admiten carga con las condiciones más favorables, y pasajeros á quienes la Compañía da alojamiento muy cómodo y trato muy esmerado, como ha acreditado en un dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. Hay pasajes para Manila á precios especiales para emigrantes de clase artesana ó jornalera con facultad de regresar gratis dentro de un año, sino encuentran trabajo. La empresa puede asegurar las mercancías en sus buques.

AVISO IMPORTANTE.—La Compañía previene á los señores comerciantes, agricultores ó industriales que recibirá y encaminará á los destinos que los mismos designen, las muestras y notas de precios que con este objeto se le entreguen.

Esta Compañía admite carga y expide pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares.

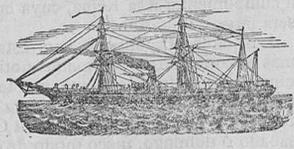
Para más informes en Santander los **SRES. ANGEL B. PÉREZ Y COMPAÑIA** Muelle, 36.—TELÉFONO NÚM. 63.

COMPANÍA DE NAVEGACION FLUVIAL Y MARÍTIMA

IBARRA Y COMPAÑIA SEVILLA

Tres servicios semanales con itinerario fijo de salida para los principales puertos de la Península, por los 22 grandes vapores

CABO ROCA, CABO SAN SEBASTIAN, CABO DE LA NAO, CABO TORTOSA, CABO SAN VICENTE, CABO SAN ANTONIO, CABO QUEJO, CABO PEÑAS, CABO TRAFALGAR, CABO PALOS, CABO MACHICHACO,	CABO ORTEGAL, CABO CREUX, CABO PRIOR, CABO SILLEIRO, CABO SANTA MARIA, ITALICA, IBAIZABAL, LA CARTUJA, VIZCAYA, TRIANA, Y LUCHANA.
---	--



BILBAO, SEVILLA Y MARSSELLA

Salida de SANTANDER todos los LUNES.

LINEA: PASAJES Y SEVILLA

Salida de SANTANDER todos los JUEVES

LINEA: BILBAO, HUELVA Y MARSSELLA

Salida de SANTANDER todos los SÁBADOS

Consignatario en Santander D. AURELIO MARTINEZ ZORRILLA.—Teléfono número 35.

COMPANÍA DE SEGUROS LA MARINA

ESTABLECIDA EN LONDRES EL AÑO 1836

CAPITAL SOCIAL 1.000.000 DE LIBRAS ESTERLINAS

CAPITAL SUSCRITO	FONDO DE RESERVA
25.000.000 de pesetas	12.000'000 de pesetas.



Agente en Santander, **PEDRO A. SANTIUSTE**,—Ribera, 11

DE CANTABRIA

ESTE LIBRO ES EL MEJOR RECUERDO DE LA MONTAÑA

CONTIENE

VEINTISIETE ARTÍCULOS Y DOCE POESIAS

DEBIDOS Á LA PLUMA DE LOS MÁS NOTABLES LITERATOS MONTAÑESES

entre ellos

don José Maria de Pereda, don Angel de los Ríos y Rios, don Marcelino Menéndez Pelayo, don Amós de Escalante, don Adolfo de la Fuente, don Victor Fernández Lleras, don Casimiro del Collado, &c. &c.

Contiene también el libro

QUINCE SEMBLANZAS DE MONTAÑESES ILUSTRES

ACOMPAÑADAS DE EXCELENTE REFRATOS AL FOTOGRAFADO

Multitud de interesantísimos datos acerca de las épocas célebres de la historia de Cantabria y de los montañeses famosos de otros tiempos, y noticias de importancia relativas á la hidrología de la Montaña.

ADEMAS DE LOS REFRATOS CITADOS, ILUSTRAN EL LIBRO gran número de

COMPOSICIONES ARTISTICAS

originales de los más notables pintores montañeses

Y ESMERADAS REPRODUCCIONES DE

FOTOGRAFIAS DE EDIFICIOS Y PAISAJES

De venta en las Bibliotecas de los ferrocarriles y en las principales librerías

AL PRECIO DE 2 PSETAS 50 CÉNTIMOS EJEMPLAR

ESTABLECIMIENTO DE HORTICULTURA DE PEDRO EDUARDO LAGUILLÓN,

Jardínero honorario del Excmo. Ayuntamiento de Santander

El dueño de este establecimiento, además de ocuparse de la venta de plantas de invernadero y aire libre, así como de la decoración y adorno de Salones con plantas y flores su principal objeto y á lo que se dedica con especial predilección, es á levantar planos para la construcción de parques, jardines y paseos.

Su larga práctica le hace facil llevar á cabo los más difíciles proyectos como ya lo tiene acreditado.

Los trabajos se ejecutan por contrata ó á jornal pero siempre á precios módicos.

También tiene grandes viveros de árboles frutales de todas clases; árbol de sombra y de adorno arbustivos etc. donde el comprador podrá escoger á su gusto y satisfacción.

PÍDANSE CATÁLOGOS.

COMPANÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y SOBRE VIDAS

QUEEN

FUSIONADA AHORA CON

THE ROYAL INSURANCE COMPANY

FONDOS DE LA COMPANÍA

EXCEDEN DE 200 MILLONES DE PSETAS

Responsabilidad ilimitada de sus accionistas. Esta Compañía efectúa los seguros á las primas corrientes de la plaza. Se arreglan pronto y honradamente las pérdidas por su representante

PEDRO A. SANTIUSTE.

RIBERA, NÚMERO 11



LA METALÚRGICA MONTAÑESA

Gran fábrica de toda clase de objetos de metal blanco, dorados, plateados y niquelados. Especialidad en artículos destinados al culto divino, como custodias, candelabros, incensarios, cálices, copones, cruces, remates de estandartes, etc., etc.

MARTINEZ RODRIGO Y CABEZUELO

MUELLE, NUMERO 1.—SANTANDER.

NUEVA GUIA

DE

SANTANDER Y SU PROVINCIA

Se ha puesto á la venta en las Bibliotecas de los ferrocarriles y en todas las librerías, al precio de 2'50 pesetas ejemplar.

NO MÁS FUEGO Á LOS CABALLOS

LINIMENTO FORMIGUERA

EL MEJOR RESOLUTIVO Y EPISPÁSTICO

NO DESTRUYE EL PELO NI DEJA MARCAS EN EL ANIMAL

Numerosos veterinarios españoles han certificado los sorprendentes resultados obtenidos con el empleo del LINIMENTO FORMIGUERA, aun en los casos más rebeldes de cojeras antiguas, alfafes, exostosis ó sobrehuesos, vejigas, tumores frios, relajaciones, pulmonías, etc., asegurando todos ellos que supera á los conocidos hasta hoy, y aun al cauterio actual, por la seguridad y energía de su acción.

Se vende en las principales farmacias

AL POR MAYOR

E. FORMIGUERA Y C.ª

Talleres, 22.—BARCELONA

Se envían frascos por correo, á los que remitan su importe de 9 reales en sellos de correo.

NUEVA FONDA DE ISIDRO MARTÍNEZ

EX-ADMINISTRADOR DEL HOTEL Y BAÑOS DE ONTANEDA

Conocido ya del público, enemigo de anuncios pomposos y de ofrecer utopías, sólo diré que en mi casa, la más próxima á los Baños de Ontaneda, encontrarán los señores bañistas, habitaciones claras, espaciosas y ventiladas, con vistas al campo y á la carretera, mobiliario, ropas, etcétera, todo nuevo; trato de primer orden é inmejorable servicio. Precios; de 5,50 pesetas á 6, según habitación.

Frete al gran hotel de Ontaneda

FARMACIA DE BEZANILLA

SANTA CLARA, NÚM. 8

SANTANDER

PIÑONES VERMIFUGOS

Especiales contra las lombrices; purgantes y preservativos de los ataques convulsivos de los niños. Cada día son más usados y su crédito es mayor. Elaboramos miles y miles al año.—Caja con 18 piñones 1'50 pesetas, sueltos, uno 0'15 céntimos.—No confundirlos con otros imitados.

Bálsamo cautivo-Mange

Legítimo, garantizado.—Pomo 10 rs.

Depositarlos: En Torrelavega, farmacia de don R. Fernandez Abascal, Plaza Mayor, número 7.

En Laredo, farmacia de don Carlos Solar.

En Castro, farmacia del Dr. Diez So monte.

EL COMERCIO Y LA BANCA

Tratado teórico práctico de Cálculos mercantiles, Contabilidad por partida doble, Código de Comercio y organización del Banco de España, adaptado á los cuestionarios publicados por dicho establecimiento para el ingreso por oposición en el mismo, por D. Eloy Martínez Pérez.

3.ª edición notablemente corregida y aumentada.

Se vende al precio de 7 pesetas 50 céntimos en las principales librerías.

DE CANTABRIA

ESTE LIBRO ES EL

MEJOR RECUERDO DE LA MONTAÑA

CONTIENE

VEINTISIETE ARTÍCULOS

Y

DOCE POESIAS

debidos á la pluma de los más notables literatos montañeses.—Contiene también el libro quince semblanzas de montañeses ilustres, acompañadas de excelentes retratos al fotografiado; multitud de interesantísimos datos acerca de las épocas célebres de la historia de Cantabria y de los montañeses famosos de otros tiempos, y noticias de importancia relativas á la hidrología de la Montaña.—Además de los retratos citados, ilustran el libro gran número de composiciones artísticas, originales de los más notables pintores montañeses y esmeradas reproducciones de fotografías de edificios y paisajes.

De venta en las principales librerías, al precio de 2 pesetas 50 céntimos ejemplar.